



Resolución Directoral Regional

Nº 2014 -2022-DRELM

Lima, 17 Nov. 2022

VISTOS: El expediente N.º 0039866-2022-DRELM, el Informe N.º 992-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGP, el Informe N.º 1100-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 3 de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, señala que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad; y, que el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica; asimismo, el artículo 21, literal a) de la citada norma, dispone que el Estado tiene como función ejercer un rol normativo, promotor, compensador, concertador, articulador, garante, planificador, regulador y financiador de la educación nacional;

Que, el artículo 2 del Reglamento de la Ley N.º 28044, aprobado por Decreto Supremo N.º 011-2012-ED, modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N.º 007-2021-MINEDU, establece, entre otros, que el derecho a la educación está referido a la disponibilidad, al acceso a una educación de calidad, a la permanencia en el sistema educativo y alcanzar aprendizajes que le permitan a la persona y a la sociedad enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo a lo largo de toda la vida; asimismo, señala que, en correspondencia con estos derechos, el Estado tiene la obligación de asegurar que el servicio educativo cumpla con las condiciones de asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad, estableciendo que el Ministerio de Educación determina el conjunto de factores, procesos e insumos que garantizan el derecho a la educación;

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Código : 171122121
Clave : D9BB



Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N.º 284-2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de lo establecido en el Proyecto Educativo Nacional PEN 2036, se tiene como intención definir un nuevo consenso que remueva algunos de los cimientos que han marcado a la educación peruana en las últimas tres décadas, buscando alcanzar de esta manera un modo más marcado y decidido de abordar los problemas que han sido descuidados y que, por lo mismo, han recrudecido en los últimos 25 años, para lo cual, se empleará un enfoque que subraye la naturaleza de Derecho que tiene la educación y que es ejercido por las personas a lo largo de la vida, así como de un enfoque centrado en las personas y, por lo tanto, en información sobre sus necesidades y aspiraciones en sus diferentes etapas de desarrollo;

Que, en atención a lo antes mencionado, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana aprueba las políticas educativas nacionales, planteando cuatro (4) Lineamientos de Política Educativa Regional para la educación básica, como para la educación superior tecnológica de Lima Metropolitana, las cuales se detallan de la siguiente manera: i) Modelo de Gestión Escolar; ii) Aprendizajes para la vida; iii) Bienestar de la Comunidad Educativa; y, iv) Certificación Múltiple;

Que, por medio del Informe N.º 992-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGP, de fecha 17 de noviembre de 2022, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, concluye que, corresponde crear la «Coalición por la Transformación Educativa de Lima» “Escuela de la Confianza base de la transformación de la Educación de Lima Metropolitana”, en el marco de los acuerdos y compromisos contenidos en el Acta de Reunión de fecha 17 de noviembre de 2022; y, en concordancia con los Lineamientos de Política Educativa Regional de Lima Metropolitana, con el objeto de planificar, organizar, dirigir y supervisar los resultados obtenidos de las actividades desarrolladas por cada lineamiento;

Que, con Informe N.º 1100-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 17 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta legalmente viable la creación de la «Coalición por la Transformación Educativa de Lima» “Escuela de la Confianza base de la transformación de la Educación de Lima Metropolitana”, en los términos propuestos por la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva;

Que, conforme a la facultad establecida en el artículo 8, literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

Código : 171122121
Clave : D9BB



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la creación de la «Coalición por la Transformación Educativa de Lima» “Escuela de la Confianza base de la transformación de la Educación de Lima Metropolitana”.

ARTÍCULO 2.- CONSIDERAR que las actividades de la «Coalición por la Transformación Educativa de Lima» “Escuela de la Confianza base de la transformación de la Educación de Lima Metropolitana”, se enmarquen en los Lineamientos de Política Educativa Regional de Lima Metropolitana: i) Modelo de Gestión Escolar; ii) Aprendizajes para la vida; iii) Bienestar de la Comunidad Educativa; y, iv) Certificación Múltiple.

ARTÍCULO 3.- FACULTAR a la «Coalición por la Transformación Educativa de Lima» “Escuela de la Confianza base de la transformación de la Educación de Lima Metropolitana”, la planificación, organización, dirección y supervisión de los resultados, de acuerdo a los Lineamientos de Política Educativa Regional de Lima Metropolitana; así como la incorporación de nuevos aliados durante la vigencia de sus funciones; y, la conformación de equipos de trabajo.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
*Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana*

LAQG/D.DRELM
MEFP/J.OAJ
AMPV/Abg.

Código : 171122121
Clave : D9BB

